



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 018 /21

C-4354

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad y atribución de conceder condecoraciones a los deportistas, quienes en representación del Municipio lograran algún puesto destacado en su rama o disciplina deportiva.

En base a ello, la Directiva de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, ha determinado emitir un proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal al Pleno del Concejo Municipal, que otorga la Medalla al Mérito Deportivo al basquetbolista: Rene Calvo Vidales, quien en su vida deportiva ha logrado obtener varios reconocimientos y títulos en los diferentes campeonatos nacionales e internacionales.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, constituido por XI Capítulos y 39 artículos.

Que, el artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre dice: "El Gobierno Municipal distinguirá con la **"MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"** al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas"; en este sentido es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre reconozca y premie al destacado basquetbolista Rene Calvo Vidales, quien en su larga carrera deportiva a participado en diferentes campeonatos deportivos.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus deportistas locales que obtienen logros a nivel nacional e internacional, para que, por medio de su esfuerzo y dedicación, continúen representando al Municipio, Departamento y al País de la mejor manera posible, dejando en alto el nombre de nuestra patria Bolivia.

Que, el basquetbolista Rene Calvo Vidales es descendiente de una familia de deportistas quienes le inculcaron buenos valores y el cariño al basquetbol, empezó a desenvolverse en la disciplina del basquetbol desde sus 8 años, formándose inicialmente en las escuelas de deportes de nuestro municipio, posteriormente fue parte de los equipos de Don Bosco, San Matías, Amistad y Pichincha de la ciudad de Potosí.

Que, por su destacado nivel deportivo y sus logros a nivel individual y de club, el deportista René Calvo Vidales fue convocado para integrar la Selección Nacional Mayores de Basquetbol, representando en diferentes torneos y competiciones internacionales a nuestro país, demostrando su alto nivel.

Que, en la gestión 2021 el deportista sucrense, René Calvo Vidales, nuevamente fue parte del selecto grupo de atletas que conforman la Selección Nacional Mayores de Basquetbol, esta vez para defender los colores de nuestra patria frente a la Selección de Ecuador, en una etapa pre clasificatoria para el Mundial de Basquetbol; jugándose 2 partidos, uno en territorio nacional y otro en Ecuador, dando como



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

resultado la histórica clasificación de Bolivia a la fase de grupos pre mundial, con el deportista René Calvo Vidales, como una de las principales figuras en territorio nacional.

Que, resultado de esta victoria, Bolivia pudo participar del Campeonato Pre Mundial disputado en el vecino país de Chile, integrando el grupo del anfitrión junto con Nicaragua y Paraguay.

Que, en el segundo encuentro de Bolivia en este torneo, nuestro país de la mano de sus deportistas consiguió otra histórica victoria frente a Nicaragua, algo que no había sucedido antes para nuestro país, brillando nuevamente la figura del sucrense René Calvo Vidales.

Que, de acuerdo a su trayectoria deportiva en la disciplina del Basquetbol, ha logrado obtener varios logros en diferentes etapas de su vida deportiva que se detalla:

PREMIOS OBTENIDOS

GESTIÓN 2009

- 1: Convocatoria a la preselección boliviana U-17
- 2: Convocatoria a la preselección boliviana para los Bolivarianos
- 3: Convocatoria a la selección nacional U-17
- 4: Jugador destacado categoría cadetes
- 5: Mejor encestador categoría cadetes
- 6: Mejor triplista categoría cadetes
- 7: Diploma al jugador destacado
- 8: Mérito deportivo Nacional
- 9: Premio al mejor jugador Pulso Deportivo
- 10: Premio mejor deportista Asamblea Municipal de Deportes

GESTIÓN 2010

- 1: Premio al mejor deportista Asamblea Municipal del Deporte
- 2: Mejor encestador categoría juvenil
- 3: Mejor encestador categoría sub 22
- 4: Reconocimiento al mejor deportista Col. Nazareno
- 5: Diploma jugador destacado Col. Nazareno
- 6: Mejor encestador fase nacional de los juegos plurinacionales

GESTIÓN 2011

- 1: Mejor encestador del campeonato nacional U-18
- 2: Nominación al mejor jugador del año por Pulso Deportivo
- 3: Certificado de la Asociación Municipal de Deportes jugador destacado
- 4: Mejor jugador categoría sub 22
- 5: Mejor triplista categoría sub 22
- 6: Mejor jugador categoría juvenil
- 7: Mejor encestador categoría juvenil
- 8: Mejor triplista categoría juvenil
- 9: Máximo encestador categoría honor varones
- 10: Certificado por la brillante participación en la fase Local
- 11: Certificado por la brillante participación en la fase Nacional
- 12: Premio al mejor deportista Asamblea de Deportes

GESTIÓN 2012

- 1: Mejor jugador campeonato local
- 2: Máximo encestador en la copa Camargo
- 3: Premiación al jugador del año Asamblea de Deportes
- 4: Nominado a jugador elite de Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

5: Revista Súper Deportes máximo encestador del año

GESTIÓN 2013

- 1: Mejor encestador campeonato local
- 2: Mejor triplista campeonato local
- 3: Mejor jugador campeonato local
- 4: Jugador destacado del año (premio pulso deportivo)
- 5: Premiación mejor jugador Jefatura Municipal de Deportes
- 6: Premiación mejor jugador Asamblea Departamental de Deportes
- 7: Premiación mejor jugador Servicio Departamental de Deportes
- 8: Reconocimiento de la Alcaldía Municipal al campeón selección mayores
- 9: Reconocimiento de la Universidad San Francisco de Chuquisaca al campeón selecciones mayores
- 10: Reconocimiento de la Asamblea Departamental de Deportes al campeón nacional selecciones Mayores

GESTIÓN 2014

- 1: Mejor jugador del campeonato local
- 2: Mayor encestador del campeonato local
- 3: Mejor triplista del campeonato local
- 4: Premio al mejor deportista del año Servicio Departamental de Deportes
- 5: Premio al mejor jugador Asamblea Departamental de Deportes

GESTIÓN 2015

- 1: Premiación a jugador destacado servicio departamental de deportes (Sucre)
- 2: Reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Potosí

GESTIÓN 2016

- 1: Premiación a jugador destacado servicio departamental de deportes (Sucre)
- 2: Reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Potosí

GESTIÓN 2017

- 1: Nominado a la pre-selección boliviana categoría mayores (primer microciclo)
- 2: Nominado a la selección boliviana (para los juegos ODESUR en Cochabamba)
- 3: Participación en los juegos sudamericanos ODESUR en Cochabamba con la selección boliviana (categorías mayores)
- 4: Nominado a la selección boliviana (clasificatorio a la Copa América)
- 5: Participación en el pre-clasificatorio a la Copa América con la selección boliviana (Cochabamba-Bolivia partido de ida)
- 6: Nominación a la mejor actuación del partido de ida en el pre-clasificatorio a la Copa América (jugador del partido Cochabamba-Bolivia)
- 7: Participación en el pre-clasificatorio a la Copa América con la selección boliviana (Quito-Ecuador)
- 8: Clasificado a la Copa América con la selección boliviana
- 9: Refuerzo del Club Calero
- 12: Participación en la liga Sudamericana en Macas Ecuador (Club Calero)
- 13: Mejor promedio de puntos de jugadores nacionales de la libobasquet

GESTIÓN 2018

- 1: Participación en el torneo de la libobasquet (Club Pichincha de Potosí)
- 2: Clasificación a los play offs de la libobasquet (Club Pichincha Potosí)
- 3: Nominado a la pre-selección boliviana categoría mayores (primer microciclo)
- 4: Nominado a la selección boliviana (para los juegos ODESUR en Cochabamba)
- 5: Participación en los Juegos Sudamericanos ODESUR en Cochabamba con la selección boliviana (categorías mayores)
- 6: Nominado a la selección boliviana (clasificatorio al Copa América)





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

- 7: Participación en el pre-clasificadorio a la Copa América con la selección boliviana. (Cochabamba-Bolivia partido de ida)
- 8: Nominación a la mejor actuación del partido de ida en el pre-clasificadorio a la Copa América (jugador del partido Cochabamba-Bolivia)
- 9: Participación en el pre-clasificadorio a la Copa América con la selección boliviana (Quito-Ecuador)
- 10: Clasificado a la Copa América con la selección boliviana
- 11: Refuerzo del club Calero
- 12: Participación en la liga sudamericana en Macas Ecuador (Club Calero)
- 13: Mejor promedio de puntos de jugadores nacionales de la libobasquet

GESTIÓN 2019

- 1: Nominado a selección boliviana (para la Copa América)
- 2: Participación en Copa América con la selección boliviana (Tunja-Colombia)
- 3: Participación en el torneo de la libobasquet (Club Pichincha de Potosí)
- 4: Clasificación a los play offs de la libobasquet (Club Pichincha de Potosí)
- 5: CAMPEÓN del torneo de la libobasquet (Club Pichincha de Potosí)
- 6: Reconocimiento del Colegio Nacional Pichincha
- 7: Participación en la liga Sudamericana con el club Pichincha (Ibarra-Ecuador)

GESTIÓN 2021

- 1: Nominación a la pre- selección boliviana absoluta mayores (primer microciclo)
- 2: Nominación a la pre-selección boliviana absoluta mayores (segundo microciclo)
- 3: Nominado a la selección boliviana absoluta clasificadorio a la copa América.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** la Distinción "**MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO**", al **basquetbolista RENE CALVO VIDALES**, por haber participado de diferentes Torneos Municipales, Nacional e Internacionales de Básquetbol.

ARTÍCULO 2°.- La entrega de la distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el **día viernes 27 de agosto del año en curso a horas 10:00**, en el Patio del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3°.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción de forma escrita, con las formalidades de rigor y el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo al estado de emergencia sanitaria y determinaciones del Comité de Emergencia Municipal (COEM), el acto protocolar deberá guardar y cumplir con todas las medidas de bioseguridad contra el COVID-19.

ARTÍCULO 5°.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sesión Plenaria Virtual, a los cuatro días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Mariñosol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

